

*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

BUENOS AIRES, 24 de Febrero de 1989.-

VISTO, los expedientes BA1-226-88 y BA1-265-88 con resoluciones N° 1414/88 y 1419/88 de la Facultad Regional BUENOS AIRES, por los cuales se tramitan las adjudicaciones de las Licitaciones Públicas N° 10 y 12/88 -- respectivamente, a la firma YORKVILLE S.A. para la realización de la obra: " CONSTRUCCION DE BIBLIOTECA Y SALON-DE LECTURA (Techo y Entrepiso); y a la firma NADINCO S.A. para la realización de la obra: " CUBIERTA METALICA, CIELORRASO SUSPENDIDO A REALIZARSE EN EL EDIFICIO DE LA --- AVDA. SAENZ 631 - CAPITAL", y

CONSIDERANDO:

Que los trabajos a contratar permitirán continuar las obras comprendidas en el Plan Global de Construcción aprobado por el Consejo Superior.

Que las ofertas elegidas, cotizan los trabajos a precios que se consideran convenientes, y la documentación acompañada acredita el cumplimiento de la Ley N° -- 13.064 y reglamentaciones vigentes.

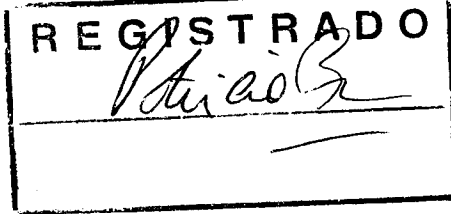
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley 23.068.-

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD  
TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

.//.



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

- 2 -

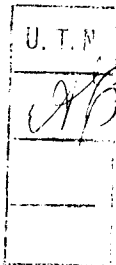
.//.

ARTICULO 1°.- Prestar referendium a la Resolución de Rectorado N° 926/88 por la cual se adjudica la Licitación Pública N° 12/88 en la suma de AUSTRALES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS ( ¢ 682.500.-) a la firma NADINCO S.A. y a la Resolución de Rectorado N° 927/88 por la cual se adjudica la Licitación Pública N° 10/88 en la suma de AUSTRALES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL ( ¢ 368.000) a la firma YORKVILLE S.A. por trabajos a realizar en la Facultad Regional BUENOS AIRES.-

ARTICULO 2°.- La erogación emergente del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada a la Partida de Trabajos Públicos de la citada Facultad.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, cumplido vuelva a la Facultad Regional BUENOS AIRES para la prosecución de su trámite.-

RESOLUCION N° 21/89.-



Ing. CIRIO ADIRIO MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO